

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



CONSTITUYEN COMISIÓN QUE ELABORE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN
DE AUTODEMA

Decreto Regional

Nº 005-2007-AREQUIPA

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo Nº 020-2003-VIVIENDA se dispuso la transferencia de AUTODEMA al Gobierno Regional de Arequipa, estableciéndose en el último párrafo de su artículo 6º, que el Consejo Directivo de AUTODEMA adecuará sus instrumentos de gestión.

Que el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, establece en su artículo 92º, que el Proyecto Especial Majes Siguan es un organismo desconcentrado, dependiente de la Presidencia Regional con autonomía económica y administrativa.

Que el artículo 36º del Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM establece que:

"Los programas y proyectos contarán con un manual de operaciones en el que se consignará por lo menos la siguiente información:

- a) Descripción del programa o proyecto, incluyendo el objetivo, la descripción de éste y la identificación de entidades, órganos o unidades orgánicas ejecutoras que tienen responsabilidades respecto del programa o proyecto.*
- b) Organización del programa o proyecto: organización, funciones y responsabilidades.*
- c) Procesos principales tales como programación y aprobación de actividades, ejecución de recursos, proceso de coordinación, desembolsos, según corresponda.*
- d) Procesos de supervisión, seguimiento y evaluación: supervisión técnica, informes (financieros, registros contables, de progreso), auditorías, inspección y supervisión, según corresponda."*



En el entendido de que el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM fue emitido con posterioridad a la transferencia de AUTODEMA al Gobierno Regional de Arequipa, es necesario que se adecuen sus instrumentos de gestión a los lineamientos de este nuevo marco legal, con mayor razón si tiene en consideración de que mediante Ordenanza Regional N° 007-AREQUIPA se ha dejado sin efecto legal la Ordenanza Regional N° 032-2006-GRA/CR-AREQUIPA por la que se aprobó un Reglamento de Organización y Funciones de AUTODEMA, por cuyo mérito se requiere suplir el vacío normativo aludido.

Que la citada Ordenanza Regional en su Octava Disposición Complementaria autoriza al Presidente Regional para que mediante Decreto Regional previo acuerdo del Directorio de Gerentes, proceda a dictar las normas complementarias que sean necesarias, por lo que resulta procedente establecer una Comisión encargada de elaborar los proyectos de los instrumentos de gestión de AUTODEMA.

Estando a lo aprobado en el Directorio de Gerentes y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

DECRETA:

Artículo 1°.- Comisión que elabore instrumentos de gestión

Constitúyase una Comisión Especial que elabore el proyecto del Manual de Operaciones de AUTODEMA integrada por los siguientes funcionarios de la citada institución:

- a) Gerente General.
- b) Jefe de Asesoría Jurídica.
- c) Jefe de Planificación.
- d) Jefe de Administración.

Artículo 2°.- Plazo de la Comisión

La Comisión Especial tendrá un plazo 05 días para instalarse y de 120 días para cumplir con el encargo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA - Régimen de Administración Transitorio

En tanto dure la elaboración y aprobación de los nuevos instrumentos de gestión de AUTODEMA, su funcionamiento será en base al Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza Regional N° 014-2006-GRA/CR-AREQUIPA, adicionándose provisionalmente como órgano de línea la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa, con las siguientes funciones:

1. Promover la inversión Privada para la ejecución de los planes y programas orientados y destinados a gestionar el desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa.
2. Coordinar y coadyuvar con el Gobierno Regional y otros organismos vinculados con el proceso de privatización de los componentes de la Entidad para ese fin.
3. Programar, organizar y/o proponer los planes y programas de promoción de la inversión privada en el ámbito de la ENTIDAD y evaluar su cumplimiento coordinando con la OPIP en el desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa.
4. Proponer los planes y programas de Cooperación Técnica y Financiera Nacional e Internacional para el desarrollo del Proyecto Majes Siguan II, así como velar por el estricto cumplimiento de los términos en los que fueron suscritos.
5. Otras funciones que le asigne la Gerencia General.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



Los Gerentes de los órganos de línea, así como sus respectivos Subgerentes, los Jefes de Oficina y los Jefes de Unidad mantendrán la condición de cargos de confianza.

En tanto se culmine la conformación del Consejo Directivo del Proyecto Especial Majes Siguanayacu AUTODEMA, el Presidente Regional en su condición de Presidente del Consejo Directivo, mediante Resolución Ejecutiva Regional podrá adoptar medidas extraordinarias para la continuidad del Proyecto.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los veinticinco (25)
Días del mes de Mayo del año dos mil siete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE